

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA
BECA SEPTIMAFRO 2014

BOGOTÁ

CREATIVA,

ACTIVA Y

DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
Isabella Tovar Velásquez Directora de Arte, Cultura y Patrimonio (E)	Ana Omaira Albarracín Álvarez Profesional Especializada
Revisó	Revisó
Luis Eduardo Sandoval Isdith Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Sierra Abogado Oficina Asesora Jurídica

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano:
 3274850 ext. 616 - 636
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte teléfono (57- 1) 3274850 Extensiones 616 - 636 - 609, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co y en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste la Beca Septimafro 2014?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar en el concurso?
- 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la iniciativa con la que concursa?
 - 2.5.1. Formato de presentación de propuesta
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la iniciativa y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
- 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Septimafro 2014?
 - 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
 - 4.1.2. Desembolso
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y Anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, organizaciones sin ánimo de lucro y agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, Distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. *Link de la página del Banco de Jurados 2014.*

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono: (57-1) 3274850 Ext. 616 y 636

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca Septimafro 2014?

Modalidad del estímulo: Beca.

Descripción del concurso: El Concurso otorgará una beca a una Agrupación o Persona Jurídica, para llevar a cabo el acto de movilización sociocultural y etnopolítico denominado “Septimafro” en su versión 2014.

Esta movilización denominada “Septimafro 2014” consiste en el despliegue de prácticas artísticas y culturales a modo de desfile a lo largo de la carrera séptima de Bogotá. Esta movilización, busca fomentar la visibilización y reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afrodescendientes residentes en Bogotá. Así mismo, busca transformar imaginarios de la ciudadanía frente a las comunidades negras afrodescendientes para contribuir a la reducción de la discriminación y la segregación en la ciudad y fortalecer la identidad cultural y política de esta comunidad en Bogotá.

Para ello, la Agrupación o Persona Jurídica ganadora del presente concurso deberá realizar un desfile con las características señaladas en el numeral 2.5 de la presente cartilla:

Dirigido a:

- Agrupaciones integradas por artistas, gestores o promotores culturales de comunidades negras afro descendientes residentes en el Distrito Capital (mínimo tres (3) máximo cinco (5)). Al menos uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes.
- Personas Jurídicas cuyo objeto social este relacionado con el desarrollo de actividades con las comunidades negras afro descendientes, con experiencia certificada en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes.

NOTA: Para efectos de la evaluación puntuable descrita en el numeral 3.3 los concursantes podrán aportar entre cinco (5) y ocho (8) certificaciones.

Definiciones a tener en cuenta:

- **Agrupaciones:** Se entiende por *Agrupación* el conjunto de personas naturales, reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- **Personas Jurídicas:** Se entiende por *Persona Jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

Fecha y Lugar de Ejecución: La movilización deberá realizarse en el mes de octubre de 2014, en la fecha y

lugar que se establezca para el efecto. En todo caso la programación de dicho evento podrá ser modificada previa concertación entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Comité Técnico que se conformará para acompañar la ejecución de la beca (ver numeral 2.5) y el ganador del presente Concurso.

Número de estímulos a otorgar : Un (1) estímulo económico.

Valor del estímulo: Cien millones de pesos m/cte (\$ 100.000.000).

Valor total del concurso: Cien millones de pesos m/cte (\$ 100.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones integradas por artistas, gestores o promotores culturales de comunidades negras afro descendientes residentes en el Distrito Capital (mínimo tres (3) máximo cinco (5)). Al menos uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes.

Personas Jurídicas cuyo objeto social este relacionado con el desarrollo de actividades con las comunidades negras afro descendientes, con experiencia certificada en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes.

NOTA: Para efectos de la evaluación puntuable descrita en el numeral 3.3 los concursantes podrán aportar entre cinco (5) y ocho (8) certificaciones.

!Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar en el concurso ?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
3. Las personas naturales y jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales de las Personas Jurídicas .

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación :

- Una (1) copia impresa de la propuesta con la que concursa y tres (3) copias en CD idénticas de la propuesta, de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.
- Documentación formal de acuerdo al tipo de concursante (Agrupación o Persona Jurídica), de acuerdo a las siguientes tablas.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección “Información de los integrantes de la agrupación” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras, y ampliada al 150%, de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia por ambas caras, y ampliada al 150%, de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI
Certificaciones de experiencia	Al menos uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes. Las certificaciones presentadas deben tener como mínimo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto o de la actividad ejecutada. • Organización o entidad con la cual se contrató. • Funciones y/o actividades de la persona natural en el desarrollo del proyecto. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. NOTA: A LA PROPUESTA ORIGINAL Y A CADA UNA DE LAS TRES (3) COPIAS EN CD DE LA PROPUESTA, DEBERÁ ANEXARSE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDAS.	SI

<p>Acreditación de residencia en Bogotá para los integrantes de la Agrupación.</p>	<p>Para el efecto se podrá presentar Certificado de la Alcaldía Local o copia de recibo de servicios públicos correspondiente a la dirección de residencia en Bogotá.</p> <p>Tenga en cuenta: El Certificado de residencia se podrá tramitar en las Alcaldías Locales de Bogotá, únicamente de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Ver link: http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
---	---	--

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para Persona Jurídica del Programa Distrital de Estímulos 2014</p>	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner</u>. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	<p style="text-align: center;">No</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica</p>	<p>El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona jurídica o su equivalente</p>	<p>Debe ser expedido por la Cámara de Comercio, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso. Este documento debe dar constancia de que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el desarrollo de actividades con las comunidades negras afro descendientes.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Certificaciones de experiencia</p>	<p>Las Personas Jurídicas participantes deben presentar Certificaciones que den cuenta de la participación en al menos cuatro (4) proyectos o actividades relacionadas con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes en Bogotá. Las certificaciones presentadas deben tener como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto o de la actividad ejecutada. • Organización o entidad con la cual se contrató. • Funciones y/o actividades de la Persona Jurídica en el desarrollo 	<p style="text-align: center;">SI</p>

	<p>del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. 	
<p>NOTA: A LA PROPUESTA ORIGINAL Y A CADA UNA DE LAS TRES (3) COPIAS EN CD DE LA PROPUESTA, DEBERÁ ANEXARSE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDAS.</p>		

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Relacionar las expresiones artísticas y culturales de las comunidades negras afrodescendientes de Bogotá que participarán en el desfile.
- Recuerde revisar el anexo de gastos aceptables y no aceptables para la realización del presupuesto.
- La información debe ser clara y legible.

La propuesta debe ser presentada en tres (3) sobres con copias idénticas de la documentación que forma parte de la propuesta y se señala a continuación:

2.5.1 Formato de Presentación de Propuesta: La Agrupaciones y Personas Jurídicas participantes deberán presentar su propuesta en el Anexo formato de presentación de propuestas, teniendo en cuenta los siguientes componentes y condiciones para el desarrollo de la propuesta.

Componente artístico y cultural: La movilización “Septimafro 2014” deberá contar, como mínimo, con la participación de los siguientes grupos artísticos y culturales.

- Presentación en la movilización “Septimafro 2014” de catorce (14) Escuelas de formación artística y cultural de las comunidades negras afro descendientes residentes en el Distrito Capital. (Para la determinación y reconocimiento de las escuelas revise el Anexo “Componentes Septimafro”).
- Presentación en la movilización “Septimafro 2014” de tres (3) grupos de danza de las comunidades negras o afro descendientes residentes en el Distrito Capital.
- Presentación en la movilización “Septimafro 2014” de cinco (5) grupos musicales de las comunidades negras o afro descendientes residentes en el Distrito Capital. (tres (3) chirimias y dos (2) papayeras).
- Participación de tres (3) comparsas alusivas a las prácticas culturales de las comunidades negras o afro descendientes residentes en el Distrito Capital. (Para la determinación y reconocimiento de las las comparsas revise el Anexo “Componentes Septimafro”).
- Presentación en la movilización “Septimafro 2014” de un (1) Revulú (Grupo de animación sociocultural que invite al público a unirse a la movilización).
- Presentación en la movilización “Septimafro 2014” de un (1) montaje teatral o de un grupo de arte dramático de las comunidades negras o afro descendientes residentes en el Distrito Capital. (Para la determinación y reconocimiento del montaje teatral revise el Anexo “Componentes Septimafro”).
- Presentación en la movilización de seis (6) grupos de comunidades negras o afro descendientes con tema libre. Es decir, se deja a consideración del concursante el tipo de prácticas artísticas y culturales que serán mostradas por estos seis (6) grupos.

NOTA: Para efectos de la evaluación, el Concursante deberá relacionar el número de integrantes de cada uno de los grupos artísticos y culturales participantes en el desfile (Ver numeral 3.3).

Componente de divulgación y memoria: La propuesta deberá incorporar una estrategia de divulgación para la convocatoria y memorias de la movilización “Septimafro”. Esta estrategia debe contemplar por lo menos:

- Diseño e impresión de un afiche alusivo a la movilización “Septimafro 2014”. El afiche diseñado deberá ser previamente aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Diseño e impresión de un documento en papel propalcote y policromía con memoria textual y fotográfica del desfile realizado.
- Todas las fotografías que se utilicen en el marco de la estrategia de divulgación deberán incluir los créditos correspondientes y respetar los derechos de autor.

Componente de logística y gestión: La propuesta deberá contemplar los siguientes componentes para la realización del desfile.

- Equipo de coordinación logística y gestión para la movilización.
- Gestión de autorizaciones o permisos requeridos para la realización del desfile, en coordinación con las entidades competentes. Asimismo, se podrá gestionar apoyo adicional para la actividad con otras entidades u organizaciones.

Otros aspectos importantes: Para la realización de la movilización “Septimafro 2014” la Agrupación o Persona Jurídica ganadora del presente Concurso deberá tener en cuenta los siguientes aspectos.

- Para la ejecución de la movilización “Septimafro 2014” la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conformará un **Comité Técnico** que acompañará y apoyará las labores de gestión, divulgación y planeación para la realización de la movilización “Septimafro 2014” y las diferentes actividades. El Comité Técnico estará conformado por un (a) (1) representante del Consejo Distrital de Cultura Palenque de Comunidades Negras, un (1) funcionario (a) del equipo de poblaciones de la Subdirección de Prácticas Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y un (a) (1) representante del ganador del Concurso. El Comité se conformará después de la publicación del ganador del Concurso.
- Es responsabilidad del ganador del Concurso, participar en la totalidad de las sesiones del Comité Técnico que se convoquen y atender las recomendaciones que se realicen en este espacio.
- El ganador del Concurso deberá facilitar la participación de las agrupaciones artísticas y culturales que espontáneamente y con sus propios medios logísticos y financieros, quieran participar en el desfile.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Un sobre con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.) y una copia impresa de la propuesta.

- Tres (3) copias idénticas de la propuesta en medio magnético en formato compatible para ser leído en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux) . Cada uno en un sobre de manila.

NOTA: A LA PROPUESTA ORIGINAL Y A CADA UNA DE LAS TRES (3) COPIAS EN CD DE LA PROPUESTA, DEBERÁ ANEXARSE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDAS.

La totalidad de la documentación formal y del contenido de la propuesta debe entregarse en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Concurso: Beca “Septimafro 2014” Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la Persona Jurídica o Agrupación Nombre del representante, cédula y NIT (si aplica) Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9 – 83, de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente Concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del Concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	25 de Julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	29 de Julio de 2014 4:00 p.m.	Auditorio Museo de Bogotá. Carrera 4 No. 10-18 www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus iniciativas y documentación formal.	11 y 12 de agosto de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	13 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

<p>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.</p> <p>Nota: El Concurante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.</p>	15 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Periodo de Subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	19 y 20 de agosto de 2014 de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
<p>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.</p> <p>Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	22 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Publicación ganador: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	12 de septiembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Ejecución de la propuesta ganadora: período que tiene el ganador para ejecutar la propuesta.</p>	<p>Desde el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del estímulo hasta el 20 de noviembre de 2014.</p> <p>La fecha y lugar de ejecución de las actividades será concertado en el marco del Comité Técnico (numeral 2.5)</p>	

<p>Devolución de propuestas no ganadoras: los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.</p>	<p>Octubre de 2014</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83</p>
<p>Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	<p>Noviembre de 2014</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83</p>

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>
Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

1. **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la iniciativa completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la iniciativa o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scr-d.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado compuesto por tres (3) servidores públicos de los niveles profesional, asesor o directivo, quienes actuarán como jurado ad honorem, realizando la evaluación y recomendación del ganador del concurso o en su defecto la declaratoria de desierta del mismo.

Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Puntaje máximo
1. Población beneficiaria: Para obtener el puntaje establecido, se tendrá en cuenta el número de la población participante del desfile.	Hasta 30 puntos
2. Coherencia interna de la propuesta y el presupuesto: Se evaluará la claridad y coherencia de la propuesta, así como la coherencia del presupuesto presentado y los diferentes componentes a financiar.	Hasta 25 puntos
3. Capacidad técnica e idoneidad: Este criterio hace referencia a la experiencia que debe ser certificada por el Concursante en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes. Para el efecto, se otorgará puntaje de acuerdo al número total de certificaciones adicionales aportadas. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) certificaciones de experiencia: 10 puntos • Seis (6) certificaciones de experiencia: 15 puntos • Siete (7) certificaciones de experiencia: 20 puntos • Ocho (8) certificaciones de experiencia o más: 25 puntos 	Hasta 25 puntos
4. Evaluación integral: Busca valorar la coherencia de la propuesta en relación con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y sus aportes para la consecución de los objetivos propuestos en dicho Plan.	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

3.4. ¿Por qué puede ser clasificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El Concurante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El Concurante presente más de una (1) propuesta a este Concurso.
5. El Concurante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la Persona Jurídica no este relacionado con el desarrollo de actividades con las comunidades negras afro descendientes.
7. El Concurante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El Concurante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrá participar por el término de dos (2) años en este Concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará tres (3) servidores públicos de los niveles profesional, asesor o directivo, quienes actuarán como jurado ad honorem. El jurado evaluará las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla; emitirá un concepto escrito de las mismas, deliberará y recomendará la selección del ganador del Concurso o en su defecto recomendará la declaratoria de desierto del mismo, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los procedimientos realizados y los criterios aplicados.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al Concurante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante del Concurante no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito su remplazo.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo motivado.

Una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y

Deporte y el ganador. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al Concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la Beca “Septimafro 2014”?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publica el ganador del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la Persona Jurídica o del representante de la Agrupación según corresponda.
2. Certificación bancaria a nombre de la Persona Jurídica o del representante de la Agrupación según corresponda, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado.
5. Garantía a favor de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los terceros afectados, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de Doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución.

Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.

7. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 70% previa entrega de los documentos señalados en el punto 4.1 la presente cartilla y un segundo desembolso del 30% una vez finalizada la ejecución de la propuesta y previa entrega a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del informe de ejecución de la propuesta y fuentes de verificación del desarrollo de actividades (fotografías, listados de asistencia de acuerdo a formato suministrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte).

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes del ganador?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Recibir el apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, por medio del Comité técnico designado para tal efecto.

Deberes

1. Gestionar y cubrir a su costo, los permisos que se requieran para el desarrollo de las actividades del Concurso y de su propuesta, garantizando la realización de las actividades previstas.
2. Cumplir con lo establecido en el punto 4 de esta cartilla.
3. Acoger las observaciones que realice la entidad y el Comité Técnico (Númeral 2.5) en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada mediante acta suscrita por las partes.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la entidad para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.

5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta. En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, jornadas de capacitación, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean definidas la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del profesional encargado del Concurso.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado por la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido.
14. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
15. Las demás que señale la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, autoriza a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente Concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de

divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- El **Decreto Distrital 151 de 2008** adopta los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para las comunidades negras o afrodescendientes residentes en Bogotá D.C

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.

Anexo: Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para Agrupaciones y Personas Jurídicas.

Anexo: Formato de presentación de propuestas.

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Decreto 151 de 2008

Anexo: Componentes Septimafro